

RESOLUCIÓN N° 1008 **(18 de septiembre de 2023)**

Por la cual se modifica la Resolución No. 0837 del 28 de julio de 2023, “Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de las elecciones de autoridades territoriales para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 29 de octubre de 2023” y en caso de una eventual segunda vuelta, para las elecciones de Alcalde Mayor de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de noviembre del 2023.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL,
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos Nos. 2241 de 1986 (Código Electoral) y 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 40 de la Constitución Política señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que, la Resolución No. 28229 del 14 de octubre de 2022, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, establece el calendario electoral para la realización de las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) a realizarse el 29 de octubre de 2023.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1° del Artículo 46 del Decreto 1010 de 2000, la Registraduría Distrital del Estado Civil debe organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponden a su circunscripción electoral.

Que, el artículo 10 de la Ley 6ª de 1990, determina que dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público, la cual deberá describir la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el elector.

Que, la Registraduría Distrital del Estado Civil debe garantizar la seguridad, el espacio y la disponibilidad de los lugares donde funcionarán los puestos de votación, para que los electores en forma cómoda puedan ejercer su derecho al sufragio, las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) a realizarse el 29 de octubre de 2023, de conformidad a los criterios definidos en el artículo 5° de la Ley 1227 de 2008, para tal efecto los Registradores Auxiliares de cada una de las localidades de Bogotá D.C., verificaron los sitios en los que se instalarán los puestos de votación.

Que, con la creación de los 65 nuevos puestos de votación se busca que los ciudadanos accedan a un lugar de votación más cercano a su residencia y paralelamente descongestionar aquellos puestos que han crecido de manera ostensible.

Que, los Registradores Distritales con el visto bueno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., determinaron los 962 puestos de votación que funcionarán para elecciones de autoridades territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, mediante el Decreto Distrital 142 del 17 de abril de 2015 asignó al/la Secretario/a Distrital de Gobierno la función de definir los sitios donde se instalarán los puestos de votación para los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en Bogotá D.C.

Que, una vez efectuada una verificación de los puestos de votación, por parte los señores Registradores Auxiliares en del Distrito Capital, con el fin de preparar los ajustes necesarios para la instalación de los mismos para el día 29 de octubre del 2023, y en caso de una eventual segunda vuelta de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. del 19 de noviembre del 2023, se evidenciaron las siguientes novedades en los puestos de votación expuestos a continuación:

LOCALIDAD 04 - SAN CRISTOBAL				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	NOVEDAD
30	SAN GERÓNIMO	COLEGIO DISTRITAL PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ	Carrera 18 Este No. 13 - 42 Sur	Colegio Pantaleón Gaitán Pérez Sede A, no estará disponible para ningún tipo de uso en el segundo semestre de 2023, puesto que se encuentra en intervención a través del proyecto de mejoramientos 2022, desde el 1 de julio de 2023. Su uso se encuentra restringido por obras y la comunidad educativa en atención en una sede alterna de la SED. Tiempo aproximado de ejecución: 6 meses.
39	EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	COLEGIO DISTRITAL EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	Calle 44 Sur No. 6 - 74 Este Calle 44 Sur No. 6 - 34 Este *	Colegio El Rodeo Sede B, está en espera de sitio alternativo para traslado temporal, por lo que se proyecta que, para las fechas indicadas de Elecciones Territoriales, no estará disponible para ningún tipo de uso. Tiempo aproximado de ejecución: 6 meses desde la fecha de inicio, proyectado entre septiembre y octubre de 2023.
LOCALIDAD 11 - SUBA				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	NOVEDAD
07	CASABLANCA SUBA	COLEGIO DISTRITAL 21 ANGELES	Calle 146 B No. 78 - 51	La planta física se encuentra en intervención total de su infraestructura, por lo cual el establecimiento no estará disponible para las elecciones de Alcalde Mayor, Concejo Distrital y Juntas Administradoras Locales del próximo 29 de octubre del 2023.

LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	NOVEDAD
33	SAN JUANITO	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLAN - SEDE C	Avenida Caracas No. 38 - 02 Sur	La planta física de se encuentra en intervención debido a deslizamiento de tierra ocasionado el día 31 de mayo del 2023, en el Colegio Restrepo Millán sede C, ubicado en la Avenida Caracas No. 38 – 02 sur.
49	DIANA TURBAY	COLEGIO DISTRITAL DIANA TURBAY	Diagonal 49 Sur No. 2 A - 01 Calle 49 Sur No. 2 - 15 *	Demolición total del Colegio Diana Turbay sede B ubicado en la dirección calle 49 sur No. 2 a -01 antigua, calle 49 sur No. 2 – 15 nueva.
LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	NOVEDAD
19	NUEVA ARGENTINA	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD BOLÍVAR ARGENTINA – SEDE B	Calle 72 Sur No. 47 B - 09	Sede actual será intervenida por remodelación según acta de reunión 033 con DILE del 01 de septiembre 2023. Específicamente, se realizará una intervención total en piso de la institución y un cambio cubierta general.
21	EL PARAISO	COLEGIO DISTRITAL PARAISO MIRADOR – SEDE B	Carrera 27 B No. 71 C - 12 Sur	Sede actual (Sede B) será intervenida por remodelación según oficio del rector del Colegio. Específicamente, se realizará una intervención en las aulas escolares por cambio de cubierta.
36	CARACOLÍ	PARQUE CARACOLÍ	Carrera 73 F No. 76 A - 20 Sur	La planta física se encuentra en intervención total o parcial de su infraestructura, por lo cual el establecimiento no estará disponible para las elecciones de Alcalde Mayor, Concejo Distrital y Juntas Administradoras Locales del próximo 29 de octubre del 2023.
41	MONTREAL	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE MONTREAL	Carrera 17 B No. 64 B - 45 Sur	La planta física se encuentra en intervención total o parcial de su infraestructura, por lo cual el establecimiento no estará disponible para las elecciones de Alcalde Mayor, Concejo Distrital y Juntas Administradoras Locales del próximo 29 de octubre del 2023.
58	MILLÁN	JARDÍN INFANTIL SAN FRANCISCO	Carrera 20 A No. 67 - 27 Sur	La planta física se encuentra en intervención total o parcial de su infraestructura, por lo cual el establecimiento no estará disponible para las elecciones de Alcalde Mayor, Concejo Distrital y Juntas Administradoras Locales del próximo 29 de octubre del 2023.

Por consiguiente, y con el fin de garantizar la seguridad, dignidad y accesibilidad a los lugares donde funcionarán los puestos de votación, para que los electores en forma cómoda puedan ejercer su derecho al sufragio para la Elección de Autoridades Territoriales 2023, a realizarse el 29 de octubre del 2023, y en caso de una eventual segunda vuelta para las elecciones de Alcalde Mayor de Bogotá D.C. el 19 de noviembre del 2023, y de conformidad con los criterios definidos en el artículo 5o. de la Ley 1227 de 2008, se hace necesario modificar la Resolución No. 0837 del 28 de julio de 2023, con el fin de trasladar por fuerza mayor los puestos de votación antes referidos.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 0837 del 28 de julio de 2023, “Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de las elecciones de autoridades territoriales para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 29 de octubre de 2023” en su artículo primero, respecto a los siguientes puestos de votación:

LOCALIDAD 04 - SAN CRISTOBAL			
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
30	SAN GERÓNIMO	COLEGIO DISTRITAL PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ	Carrera 18 Este No. 13 - 42 Sur.
39	EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	COLEGIO DISTRITAL EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	Calle 44 Sur No. 6 - 74 Este Calle 44 Sur No. 6 - 34 Este *
LOCALIDAD 11 - SUBA			
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
07	CASABLANCA SUBA	COLEGIO DISTRITAL 21 ÁNGELES.	Calle 146 B No. 78 - 51
LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE			
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
33	SAN JUANITO	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLAN - SEDE C	Avenida Caracas No. 38 - 02 Sur
49	DIANA TURBAY	COLEGIO DISTRITAL DIANA TURBAY	Diagonal 49 Sur No. 2 A - 01 Calle 49 Sur No. 2 - 15 *
LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR			
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
19	NUEVA ARGENTINA	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD BOLÍVAR ARGENTINA – SEDE B	Calle 72 Sur No. 47 B – 09
21	EL PARAISO	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MIRADOR - SEDE B	Carrera 27 B No. 71 C - 12 Sur
36	CARACOLÍ	PARQUE CARACOLÍ	Carrera 73 F No. 76 A - 20 Sur

LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR			
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
41	MONTREAL	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE MONTREAL	Carrera 17 B No. 64 B - 45 Sur
58	MILLÁN	JARDÍN INFANTIL SAN FRANCISCO	Carrera 20 A No. 67 - 27 Sur

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR por fuerza mayor, y de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, los puestos de votación relacionados, así:

LOCALIDAD 04 - SAN CRISTOBAL				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR PREVIO	NUEVA UBICACIÓN	NUEVA DIRECCIÓN
30	SAN GERÓNIMO	COLEGIO DISTRITAL PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ	CANCHA MARACANÁ	Calle 13 Sur No. 11 Este
39	EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	COLEGIO DISTRITAL EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	POLIDEPORTIVO COLEGIO LORENZO DE ALCANTUZ	Calle 43 Sur No. 3 D - 31 Este
LOCALIDAD 11 - SUBA				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR PREVIO	NUEVA UBICACIÓN	NUEVA DIRECCIÓN
07	CASABLANCA SUBA	COLEGIO DISTRITAL 21 ANGELES.	PARQUE CASABLANCA SUBA	Carrera 80 # 145- 75

LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR PREVIO	NUEVA UBICACIÓN	NUEVA DIRECCIÓN
33	SAN JUANITO	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLAN - SEDE C	PLAZOLETA ENTRADA DEL ALMACEN ARA CONJUNTO ASTURIAS REAL	Avenida Caracas No. 37 - 48 Sur
49	DIANA TURBAY	COLEGIO DISTRITAL DIANA TURBAY	SALÓN COMUNAL COMUNEROS	Carrera 2 No. 49- 02 Sur
LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR				
Puesto No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR PREVIO	NUEVA UBICACIÓN	NUEVA DIRECCIÓN
19	NUEVA ARGENTINA	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA - SEDE B	SALÓN COMUNAL NUEVA ARGENTINA	Calle 70 Sur No. 48 C-19
21	EL PARAISO	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MIRADOR - SEDE B	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MIRADOR - SEDE (CASETAS)	Carrera 27 Q No. 71 N - 02 Sur
36	CARACOLÍ	PARQUE CARACOLÍ	SALÓN COMUNAL NUEVO CARACOLÍ	Calle 77 Sur No. 73 C- 18
41	MONTREAL	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE MONTREAL	COLEGIO RÓMULO GALLEGUO SEDE B (VILLAS DEL DIAMANTE)	Calle 17 D No. 64 B - 25 sur
58	MILLÁN	JARDÍN INFANTIL SAN FRANCISCO	SALÓN COMUNAL LOS SAUCES	Carrera 19 F No. 68 F - 34 Sur

ARTÍCULO TERCERO: Los demás puestos de votación para las elecciones de autoridades territoriales para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 29 de octubre de 2023, y en caso de una eventual segunda vuelta para las elecciones de Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el 19 de noviembre del 2023, se mantendrán de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 0837 del 28 de julio de 2023.

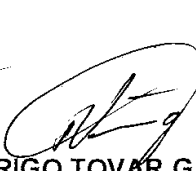
ARTÍCULO CUARTO: Los puestos enunciados en la Resolución No. 0837 del 28 de julio de 2023 *“Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de las elecciones de autoridades territoriales para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 29 de octubre de 2023”* y los modificados en la presente resolución son aplicables para las elecciones del 29 de octubre del 2023, y en caso de una eventual segunda vuelta para la elección del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el día 19 de noviembre del 2023, de acuerdo al Acto Legislativo 003 del 2019 *“Por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR la presente Resolución en lugar público de cada una de las veintitrés (23) Registradurías Auxiliares y en la sede de la Registraduría Distrital.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.


DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN **RODRIGO TOVAR GARCES**
Registradores Distritales del Estado Civil


JOSE DAVID RIVEROS NAMEN
Secretario Distrital de Gobierno
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Revisó
Revisó
Revisó
Revisó
Elaboró

Karina Paola Gomez Bernal
Danilson Guevara
Maria Lucia Padilla Tamara
Alvaro Mauricio Llanos Ayala
Maria Fernanda Suesca Carreño

Directora Jurídica Secretaría de Gobierno
Director de Relaciones Políticas Secretaría de Gobierno
Coordinadora Grupo Jurídica
Coordinador Grupo Soporte Electoral
Grupo Soporte Electoral